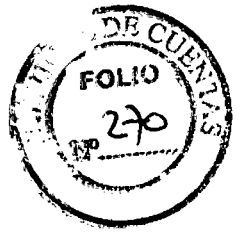




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 JUN 1996

VISTO: Las observaciones formuladas por Capítulo de observaciones - Anexo I de la Resolución T.C.P. VA N° 281/95, correspondiente a la rendición de cuentas del mes de Agosto de 1994- Ejercicio 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad por las suma de Pesos \$ 73.134,06 Gastos en Personal Pesos \$ 4264,05 Gastos Generales y Pesos \$ 15.385,83 Ingresos (Plazos Fijos); y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Organismo Organismo Fiscalizado Ing°- Antonio MORESI ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Nota N°363/95 Letra:D.P.V.;

Que examinados los elementos de descargo presentados, no existen observaciones que formular al respecto ;

Que de acuerdo al Informe N° 186 /96- Letra: T.C.P. se aconseja proceder a la aprobación total de la Cuenta de referencia hasta la cifra total de Pesos \$ 73.134,06 Gastos en Personal , Pesos \$ 4.264,05 Gastos Generales y Pesos \$ 15.385,83 Ingresos (Plazos Fijos) con Recomendaciones detalladas en Anexo I a la presente ; requiriendose se dé estricto cumplimiento a las mismas bajo apercibimiento de aplicarse la formulación del cargo que corresponda en caso de incumplimiento a las normas legales vigentes;

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de los fondos públicos u operaciones financieras-patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el Art- 2- inc- b) de la Ley 50 ;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Por ello:

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º): Aprobar en forma total la rendición de cuentas del mes de AGOSTO DE 1994- Ejercicio 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad hasta la cifra de Pesos \$ 73.134,06 como Gastos en Personal, Pesos \$ 4.264,05 Gastos Generales y Pesos \$ 15.385,83 Ingresos (Plazos Fijos).

ARTICULO 2º): Declarar libre de responsabilidad por los importes indicados en el artículo anterior al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingº- Antonio MORESI.

ARTICULO 3º): Requerir se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones detalladas en Anexo I adjunto a la presente, bajo apercibimiento de formularse los cargos que correspondan por incumplimiento a las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º): Registrar, comunicar, cumplido archívese.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 88/96

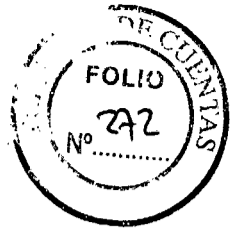
T.C.
REVISO
Nº
Comprobado
Nº
Fecha
V.º

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE RECOMENDACIONES
ANEXO I - RESOLUCION T.C.P. No 88 /96

I) GASTOS EN PERSONAL:

-Total O. Pago Haberes Netos	\$ 71.944,00.-
-Total Recibos Haberes rendidos	\$ 71.944,00.-
-Total Cheque emitido	\$ 71.244,00.-
-Diferencia existente (total cheque - total recibos haberes rendidos)	\$ 700,00 .-

En relación al procedimiento administrativo aplicado (deduciendo directamente con la emisión del cheque los anticipos otorgados) , sin reflejar los mismos en los recibos de haberes, se levanta la observación, recomendando al/los responsables bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan lo siguiente:

Todo anticipo de haberes deberá estar rendido, descontado y reflejado dentro del recibo del agente solicitante del mismo.

ANTICIPO AGENTE PIZZANO, Walter- Pesos \$ 100,00 .-

Se levanta la observación debiendo tener en cuenta que:

Referente al procedimiento administrativo efectuado se recomienda:

-En primer lugar deberá transferirse los fondos de la Cuenta Varios a la Cuenta Haberes y luego otorgarse el Anticipo .

-**ANTICIPO AGENTE VILLEGAS- Pesos \$ 200,00** . En consideración de haberse otorgado el anticipo con efectivo de la Cuenta Fondo Permanente, se hace saber al/los responsables que este Tribunal no admitirá transgresiones a Normas Legales vigentes; recordándoles que Todo anticipo de haberes, debe salir unicamente de la Cuenta Haberes.

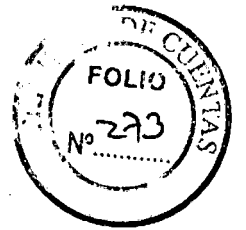
II)- GASTOS GENERALES- FONDO PERMANENTE No 12 Pesos \$ 4.264,05:

Se levanta la observación formulada con la siguiente recomendación:

- Toda devolución en efectivo, debe estar respaldada con el correspondiente comprobante de depósito en tiempo y en forma. Debiendo además tomar los recaudos necesarios para no entregar dinero en efectivo a personas ajenas a la oficina de compras o de Tesorería.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



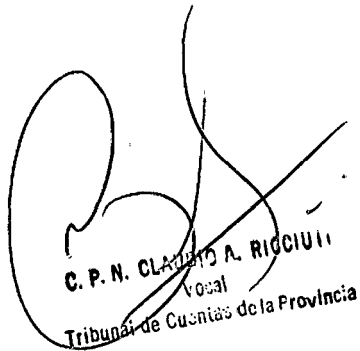
III) PLAZOS FIJOS Pesos \$ 15.385,83:

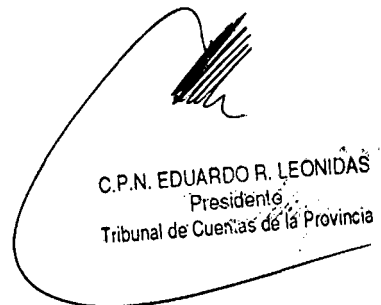
- Se levanta la observación debiendo considerarse los Intereses de los mismos dentro del mes en el cuál se producen los vencimientos de cada certificado .

IV) BALANCE GENERAL:

Verificado nuevamente y constatado que existió solo un error de tipeo y no de suma por lo que no existe corrección a efectuar sobre los totales consignados dentro de la columna "SALDOS QUE PASA AL MES SIGUIENTE". En consecuencia debe considerarse los Saldos de balances correctamente registrados.

TRIBUNAL DE CUENTAS, USHUAIA .11 JUN 1996


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIULLI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia